AL DESPACHO: Informando que, dentro del trámite ordinario promovido por JOSÉ VICENTE MAYORGA GALVIS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y PROTECCIÓN S.A. se impuso condena en costas a cargo de las demandadas en cuantía de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con ocasión de dicha condena se liquidó condena en costas del trámite ordinario, en suma de $908.526 respecto de cada una de las demandadas.

Que en el archivo N° 003 del expediente digital reposa consulta de títulos puestos a disposición de órdenes del proceso, encontrando dos depósitos judiciales uno por cuenta de COLPENSIONES por valor de $908.526 y otro por PROTECCIÓN S.A. por valor de $908.526.

Se tiene además que la apoderada judicial de la parte actora JOSÉ VICENTE MAYORGA GALVIS formuló solicitud de mandamiento de pago con la finalidad de dar cumplimiento a la decisión del trámite ordinario. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO – I

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y atendiendo a los documentos visibles en el archivo No 003 del expediente digital, se tiene que las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y PROTECCIÓN S.A. efectuaron consignación de títulos judiciales N° 460010001782999 por valor de $908.526 y N° 460010001767491 por valor de $908.526 respectivamente.

Pues bien, teniendo en cuenta que las sumas consignadas corresponden al monto de las condenas impuestas en el trámite ordinario por concepto de costas respecto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y PROTECCIÓN S.A., considera pertinente el Despacho ordenar la entrega de los títulos judiciales así:

- Título N° 460010001782999 por valor de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($908.526) depositado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, a favor

del ejecutante JOSÉ VICENTE MAYORGA GALVIS quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.284.170.

- Título N° 460010001767491 por valor de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($908.526) depositado por PROTECCIÓN S.A., a favor del ejecutante JOSÉ VICENTE MAYORGA GALVIS quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.284.170.

Por otra parte, atendiendo la existencia de los depósitos judiciales cuya entrega se ordena en esta oportunidad y que la misma corresponde a la solicitud ejecución incoada por la apoderada judicial de la parte actora, se ABSTIENE entonces el Despacho de estudiar la solicitud de mandamiento de pago que había sido formulada por la apoderada judicial del señor JOSÉ VICENTE MAYORGA GALVIS.

En consecuencia, se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO de la solicitud de ejecución.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR la entrega de los siguientes depósitos judiciales:

- Título N° 460010001782999 por valor de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($908.526) depositado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, a favor del ejecutante JOSÉ VICENTE MAYORGA GALVIS quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.284.170.

- Título N° 460010001767491 por valor de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($908.526) depositado por PROTECCIÓN S.A., a favor del ejecutante JOSÉ VICENTE MAYORGA GALVIS quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.284.170.

SEGUNDO. ABSTENERSE de estudiar la solicitud de mandamiento de pago que había sido formulada por la apoderada judicial del señor JOSÉ VICENTE MAYORGA GALVIS, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de este proveído y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de la solicitud de ejecución.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

CARLOS ARTURO GELVES CLAROS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 079** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **16 de Junio de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria